



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**INFORME N° 007-2026-MTC/20.14.10-WMRI**

**A** : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**  
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco

**DE** : **ING. WILLIAM MIGUEL RAMOS INOCENTE**  
Supervisor (e) de la Unidad Zonal Junín - Pasco

**ASUNTO** : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S

**REFERENCIA** : a) MEMORANDUM N° 003-2026-MTC/20.14.10-UZJPA  
b) DIRECTIVA N° 006-2024-MTC/20


**FECHA** : La Merced, 13 de enero del 2026.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, para lo cuál adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, siendo la necesidad su contratación para dar inicio de los trabajos de la Emergencia Vial.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.

  
.....  
William Miguel Ramos Inocente  
INGENIERO CIVIL - CIP. 267437  
PROVIAS NACIONAL - MTC

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

**A** : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**  
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco


**DE** : **ING. WILLIAM MIGUEL RAMOS INOCENTE**  
Supervisor (e) - Unidad Zonal X Junín - Pasco


**ACTIVIDAD** : PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES


**META** : ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

**FECHA** : La Merced, 13 de enero del 2026.

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-55
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS

  
William Miguel Ramos Inocente  
INGENIERO CIVIL - CIP. 267437  
PROVIAS NACIONAL – MTC  
SOLICITANTE

  
ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA  
ABASTECIMIENTO  
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL  
ABASTECIMIENTOS

  
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO  
V°B°  
ADMINISTRADOR  
V°B°  
ADMINISTRACION

  
PROVIAS NACIONAL  
V°B°  
R. BLANCO  
JEFE  
U.Z. JUNIN PASCO  
JEFE  
ZONAL

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

El Área Técnica de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con RUC N° **20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación del SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicio de una persona natural o empresa que dotará del SERVICIO DE UN (01) INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

<b>META</b>	ATENCION DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
<b>POI</b>	

**4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio a brindar corresponde en realizar el SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S.

**4.1 Actividades Principales del Servicio**

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- a) Dirección Técnica y control en la ejecución de la EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, de acuerdo al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013, mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).





- b) Solicitar los requerimientos de Bienes y Servicios necesarios para la ejecución de la EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S.
- c) Responsabilidad en el uso de los recursos (Mano de Obra, Materiales y Equipos) para la ejecución de la EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S.
- d) Organizar, Programar, Dirigir, Ejecutar y Controlar las actividades técnicas en la ejecución de la EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S.
- e) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Plan de Mantenimiento Rutinario, Manuales y/o Normas Vigentes relacionadas a la ejecución de mantenimiento y/o Conservación de carreteras.
- f) Registrar diariamente en el cuaderno de ocurrencias, todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de los materiales de construcción o combustibles y horas máquinas del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y término de jornadas diarias de trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante.
- g) Seguimiento y control de la elaboración y presentación diaria, de los partes diarios de trabajo de los operadores y choferes, debiendo revisar y controlar, las anotaciones en los partes diarios de todas las ocurrencias del trabajo diario del equipo mecánico, tales como: recepción y uso del combustible, materiales, lubricantes, repuestos, horas trabajadas, inicio y término de jornada de trabajo de las actividades realizadas, etc.
- h) Realizar el seguimiento de los ingresos, salidas de materiales y consumo del combustible (petróleo, gasolina, lubricantes) revisando, verificando y firmando los PECOSAS y VALES de combustible, en coordinación con el Almacenero de corresponder; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- i) El contratado deberá permanecer en campo al 100% y solo con autorización o cuando se le solicite estará en la oficina zonal, durante todo el periodo del plazo contratado.
- j) Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad del personal de servicios de terceros, hacer respetar a cabalidad los términos de referencia.
- k) Controlar la presencia de los operadores y choferes contratados, así como del personal de servicios de terceros.
- l) Controlar y vigilar todas las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución de la emergencia vial, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico y mano de obra.
- m) Elaboración del informe final de Emergencia Vial de acuerdo a la Directiva N° 06-2024-MTC/20 Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales en la red vial nacional no concesionada y el requerimiento de certificación presupuestal
- n) Emitir informe de conformidad de los servicios contratados por la entidad.
- o) Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el Ingeniero Supervisor y/o Jefatura Zonal.

**Nota:** El servicio es a todo costo, por lo que el locador deberá asumir los gastos de alimentación, estadía y traslado durante las actividades en el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA.





#### 4.2 Procedimientos

- Dirigir los trabajos coordinando con los proveedores de bienes y servicios que se contraten.
- El servicio de Residencia está obligado a realizar labores diarias provistas del equipo mínimo de protección personal EPPs (casco, chaleco, zapatos de seguridad, y otros), el equipamiento de EPP será asumido por la Residencia.
- Elaborar y presentar debidamente firmado a la Jefatura de la Unidad Zonal X JUNIN – PASCO de PROVIAS NACIONAL, el Informe técnico y financiero luego de la culminación de la ejecución de la Emergencia Vial, de los trabajos ejecutado el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
  1. Caratula
  2. Índice
  3. Resumen Ejecutivo Anexo N° 07
  4. Reportes del SGCV
    - Datos Generales de la vía
    - Plano General de Ubicación
    - Sustento de Metrados
    - Resumen de Metrados
    - Valorizaciones
    - Costos de operación del equipo mecánico
    - Relación de Personal
    - Relación del Equipo Mecánico
  5. Acta de apoyo Interinstitucional incluido el acta de apoyo. Anexo N° 01
  6. Ficha de recepción técnica de equipo mecánico alquilado. Anexo N° 02
  7. Fichas de Devolución de equipo mecánico alquilado. Anexo N° 03
  8. Cuadro de utilización de horas de operación de equipo mecánico alquilado. Anexo N° 04
  9. Otros que solicite la Subdirección de Conservación (planos, croquis, diagramas, documentación adicional, etc.)

#### 4.3 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago al proveedor del servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

#### 5. PERFIL DEL POSTOR

##### 5.1 CAPACIDAD LEGAL:

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado. (Acreditar con copia simple de Título Profesional, certificado de habilidad)





- Copia legible de DNI
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada)
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, por entregable durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple de constancia).
- Adjuntar carta de autorización de depósito en cuenta CCI.

### 5.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

- Curso y/o diplomado en metrados y/o costos y presupuestos.
- Curso y/o diploma en Residencia y/o supervisión de obras.
- Declaración jurada de contar con una (01) laptop con el software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
- Declaración jurada de contar con un (01) equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- Declaración jurada de contar con EPP (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes de seguridad, tapón de oído).

El cumplimiento de los 3 últimos puntos de la capacidad técnica, serán verificados durante la ejecución del servicio.

### 5.3 EXPERIENCIA LABORAL:

- El postor deberá acreditar una experiencia general, no menor de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas, contados desde el título profesional
- El postor deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años de experiencia laboral contabilizados desde el grado académico de título universitario en el sector público y/o privado, como jefe de supervisión y/o supervisor y/o residente y/o especialista y/o analista y/o monitor vial y/o ingeniero de campo en: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio todos ellos en/de carreteras.

**Nota:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.



**6. ENTREGABLES**

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendario** luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de dos (02) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	30 días calendario	- 01 Informe de Labores - 01 Informe Final de la Emergencia Vial

El informe de labores, deberá contener lo siguiente:

- ✓ Carta
- ✓ Informe de Labores
- ✓ Datos generales de la vía (proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, características de la carretera).
- ✓ Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas, cada hoja tendrá 02 fotografías)
- ✓ Recibo de Honorarios
- ✓ SCTR (Salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio.
- ✓ Copia de suspensión de 4ta categoría
- ✓ Copia de Cartas de requerimientos de bienes y servicios
- ✓ Copia de hoja de trámite de presentación del Informe Final de la Emergencia Vial

Presentación de 01 Informe Final de la Emergencia Vial:

- ✓ Carta
- ✓ Informe Técnico de la Emergencia Vial, que tendrá el esquema de acuerdo a la Directiva N° 006-2024-MTC/20

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

**NOTA:** La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.



**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

**Nota:**

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de la prestación del servicio, es en el ámbito de la atención de la EMERGENCIA VIAL EROSION DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR BAJO KIMIRIKI KM 76+350 AL KM 76+370 DE LA CARRETERA PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad se efectuará una vez concluida la intervención de la emergencia vial y aprobada la Certificación Presupuestal, LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo quien verificará el cumplimiento de los trabajos y aprobada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín Pasco. Luego de la presentación formal y oportuna.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva el derecho a PROVIAS NACIONAL de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

**11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en una (01) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico y financiero de Emergencia Vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$





Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo y/o Jefe Zonal, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 150.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
2	Por presentación de su informe técnico financiero de la Emergencia Vial y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 150.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
3	Por presentación de su entregable fuera de plazo	S/. 100.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
4	Uso inadecuado de los bienes, maquinaria y equipos asignados a la emergencia vial o control inadecuado de los recursos, según ítem 4.1	S/. 100.00 por cada día de retraso	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad

**Nota:** Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.



**13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


El profesional designado deberá poseer una salud óptima para desarrollar sus actividades, asimismo, se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del proveedor.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
.....  
**William Miguel Ramos Inocente**  
INGENIERO CIVIL - CIP. 267437  
PROVIAS NACIONAL - MTC

**Elaborado por:**

  
.....  
**ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**  
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL

**Aprobado por:**